



Factura: 001-002-000048122



20181801008P01871

NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181801008P01871						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2018, (9:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803388451	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMZAN MUHAMMAD SHARJEEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	DM9215911	PAKISTANÍ	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO

ANGEL
AUGUSTO
PALACIOS
CABRERA

Firmado digitalmente por ANGEL
AUGUSTO PALACIOS CABRERA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000156566,
cn=ANGEL AUGUSTO PALACIOS
CABRERA
Fecha: 2018.04.18 10:30:51 -05'00'

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO

Av. Cevallos 16-34 y Mera
032422873

angelaugustopc63@hotmail.com

Dr. Augusto Palacios Cabrera
ABOGADO - NOTARIO

ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

NOTARIA OCTAVA - TUNGURAHUA - AMBATO

Dirección Matriz: AV. CEVALLOS N16-34 Y MERA, EDIFICIO MUTUALISTA
AMBATO, MEDIO SUBSUELO LOCAL NO.3, EN PLENO
CENTRO DE AMBATO, DIAGONAL A LA IGLESIA SANTO
DOMINGO
Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

R.U.C.: 1801398759001

FACTURA

No. 001-002-000048122

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1804201801180139875900120010020000481220000439717

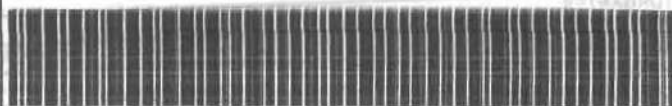
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2018-04-18T09:50:57-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1804201801180139875900120010020000481220000439717



Razón Social / Nombres y Apellidos: PATRICIA PIEDAD PICO ZAMORA

RUC / CI: 1803388451

Fecha Emisión: 18/04/2018

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	270.20	0	270.20
		1	(1) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.30	0	0.30
		1	(10) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	17.90	0	17.90

Información Adicional

Matrizador: ALEX JAVIER OCAÑA MORA

NÚMERO DE LIBRO: 20181801008P01871

Email Cliente: patric.pico@hotmail.com

CELULAR: 0984023909

SUBTOTAL 12 %	288.1
SUBTOTAL 0%	0.3
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	288.40
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 12 %	34.57
PROPINA	0
VALOR TOTAL	322.97

FORMA DE PAGO VALOR PLAZO TIEMPO

SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

322.97

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181801008P01871

Factura No.: 001-002-000048122

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, NOTARIA OCTAVA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL, de nacionalidad PAKISTANI, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL	PAKISTANI	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTROS CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, ACEITUNAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	2	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

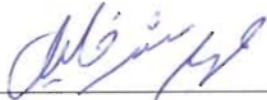
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD
CEDULA: 1803388451



RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL
PASAPORTE: DM9215911

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA

Identificación: 1801398759



Banco del Pacífico

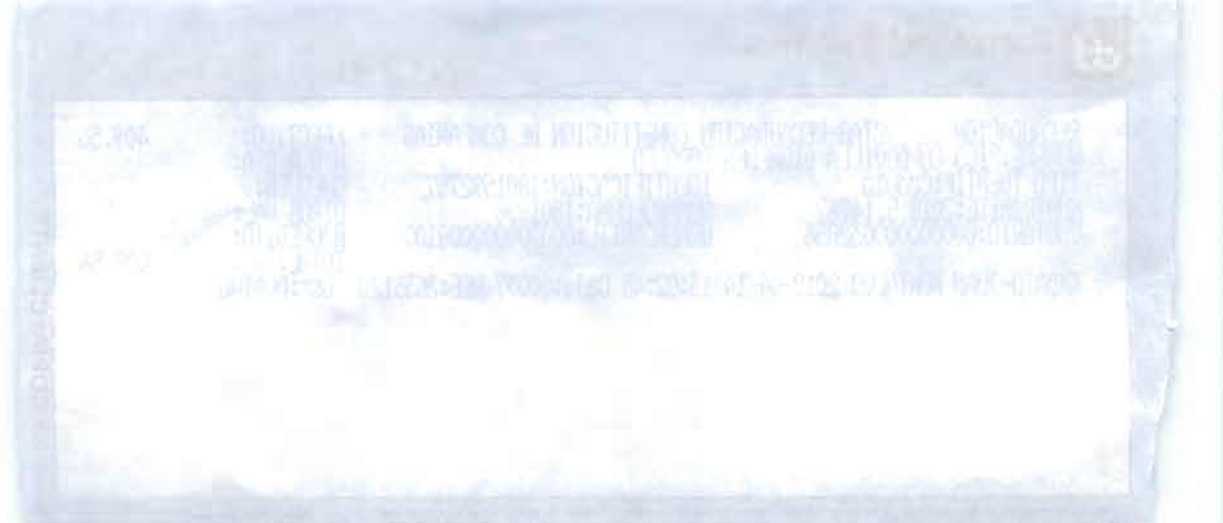
COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	409.56
NOMBRE: PICO CORDOUILLA DIOMEDES RODOLFO	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 1801592757	OTROS VAL:	
NUMTRANTE: 2018.5.14767	N/CREDITO:	
UNOTARIO: 000000000032856	TOTAL:	409.56
AMPROFORNA: 1801-96		
UNMERCANTIL: 000000000008100		
AMBATO-JUAN MONTALVO 2018-04-14 13:02:48 Caja:00007 REF:2635120 Usr:DLAINO		

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción ha sido negociado, ni su contenido ni su validez son objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su emisor.



BANCO DEL PACIFICO
AMBATO-JUAN MONTALVO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 9999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 079-001-075595129
USUARIO : DLAINO
FECHA : 14/04/2018 13:02:48
NUT : 2635120

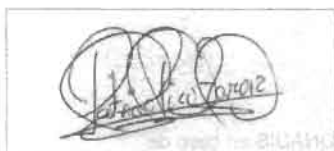
CLAVE ACCESO:
16042018010990005737001207900107559512914
13024811

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803388451

Nombres del ciudadano: PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO DOMINGO

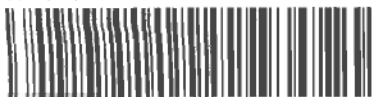
Nombres de la madre: ZAMORA GLADYS ROMELIA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 180-114-06683



180-114-06683

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803388451

Nombre: PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 183-114-06691



183-114-06691



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4433V4222

APellidos y Nombres del Padre
PICO DOMINGO

APellidos y Nombres de la Madre
ZAMORA GLADYS ROMELIA

Lugar y Fecha de Expedición
AMBATO
2017-06-08

Fecha de Expiración
2027-06-08

000721807

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180338845-1

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO ZAMORA
PATRICIA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

000721807



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.
1803388451

008 - 154
NÚMERO

1803388451
CÉDULA

PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TISALEO
CANTÓN
TISALEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

08-06-2017

DIRECCIÓN

[Signature]

	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489
0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489
0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489
0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489
0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489
0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489	0303489

[illegible]

P<PAKRAMZAN<<MUHAMMAD<SHARJEEL<<<<<<<<<<<<<<<
DM92159115PAK8307015M23012393460322725911<70



ISLAMIC REPUBLIC OF
PAKISTAN
PASSPORT

PASSPORT

Type	Country Code
P	PAK
Submarine	
RAMZAN	

DM9215911

RAMZAN
Given Names
MUHAMMAD SHARJEEL
Nationality

PAKISTANI
Date of Birth
01 JUL 1983
Sex
M
Place of Birth
SIALKOT, PAK
Father Name
TANVEER, MUHAMMAD
Date of Issue
24 JAN 2018
Date of Expiry
23 JAN 2023

Citizenship Number
34603-2272591-1

Issuing Authority
PAKISTAN
Tracking Number
11741099446
Barcode Number
E9820813

Ministry of Interior,
Government of Pakistan
requires and requests
in the name of

The President
Islamic Republic of Pakistan
all those to whom it may concern
to allow the bearer
to pass freely without let or hindrance
and to afford the bearer such assistance
and protection as may be necessary

Director General
Immigration and Passports.

E9820813



Factura: 001-002-000048119



20181801008D00614

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181801008D00614

Ante mí, NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) PATRICIA PIEDAD PICO ZAMORA portador(a) de CÉDULA 1803388451 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en AMBATO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. AMBATO, a 18 DE ABRIL DEL 2018, (9:41).

PATRICIA PIEDAD PICO ZAMORA
CÉDULA: 1803388451

NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO

**HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES
ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA**

AMBATO, dieciocho de Abril del dos mil dieciocho

Señor(a)
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada el día dieciocho de Abril del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) OCTAVO del Cantón AMBATO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA, para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1803388451

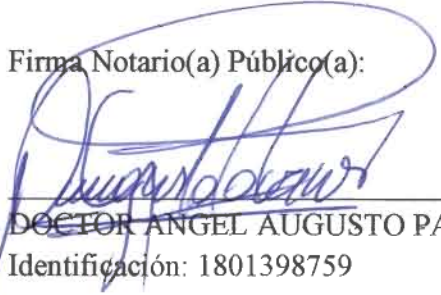
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181801008D00614

Factura No.: 001-002-000048119

En la ciudad de AMBATO, el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil dieciocho; ante mí DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, Notario(a) OCTAVO DEL CANTÓN AMBATO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1803388451 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en AMBATO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA OCTAVA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

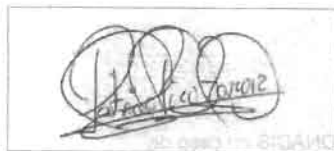
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
Identificación: 1801398759



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803388451

Nombres del ciudadano: PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PICO DOMINGO

Nombres de la madre: ZAMORA GLADYS ROMELIA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 180-114-06683



180-114-06683

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803388451

Nombre: PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ÁNGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 8 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 183-114-06691



183-114-06691



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA GLADYS ROMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2017-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-08

000721607

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **180338845-1**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO ZAMORA
PATRICIA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

000721607



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RMP-IGM-MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.

008 - 154 NUMERO

1803388451 CÉDULA

PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TISALEO
CANTÓN
TISALEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

1803388451

000721607

[Signature]



Factura: 001-002-000048120



20181801008D00615

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181801008D00615

Ante mí, NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) MUHAMMAD SHARJEEL RAMZAN portador(a) de PASAPORTE DM9215911 de nacionalidad PAKISTANÍ, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en AMBATO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. AMBATO, a 18 DE ABRIL DEL 2018, (9:47).

MUHAMMAD SHARJEEL RAMZAN
PASAPORTE: DM9215911

NOTARIO(A) ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN AMBATO

**HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES
ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA**

AMBATO, dieciocho de Abril del dos mil dieciocho

Señor(a)
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada el día dieciocho de Abril del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) OCTAVO del Cantón AMBATO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA, para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL
PRESIDENTE
PASAPORTE: DM9215911

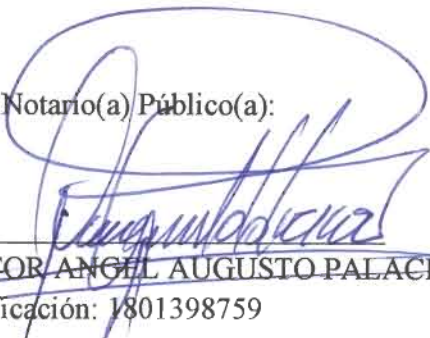
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181801008D00615

Factura No.: 001-002-000048120

En la ciudad de AMBATO, el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil dieciocho; ante mí DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA, Notario(a) OCTAVO DEL CANTÓN AMBATO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número DM9215911 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad PAKISTANI, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en AMBATO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA OCTAVA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ANGEL AUGUSTO PALACIOS CABRERA
Identificación: 1801398759

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL	PAKISTANI	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HISPANA IMPORTACIONES E EXPORTACIONES ECUAHISPANA SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTROS CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, ACEITUNAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El

plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL	1	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	2	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMSAN MUHAMMAD SHARJEEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PICO ZAMORA PATRICIA PIEDAD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."